

COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2024-2025
Primera Legislatura Ordinaria

A C T A
SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA
(Semipresencial)

Lima, miércoles 6 de noviembre de 2024.

Resumen de Acuerdos

- ❖ Se **aprobó por mayoría** el PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE AGENDA de la congresista Elva Edhit **Julón Irigoín**, para considerar en la Orden del Día el PRE DICTAMEN de los proyectos de ley 08544/2024-CR y 06417/2023-CR, 08593/2024-CR, 08676/2024-CR, 08752/2024-CR y 08783-2024-CR, con TEXTO SUSTITUTORIO: “Ley de nueva escala remunerativa para los trabajadores del **INIA y del SENASA**”.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el DICTAMEN del Proyecto de Ley 05547/2022-CR, con TEXTO SUSTITUTORIO: “Ley que promueve la investigación y el desarrollo de tecnología para la generación de **lluvia artificial** en beneficio del sector agropecuario”.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el DICTAMEN NEGATIVO de los proyectos de ley 06357/2023-CR, 08433/2023-CR y 08612/2024-CR: “Ley que establece la implementación de las **agencias agrarias** como unidades ejecutoras para fortalecer el apoyo técnico a los agricultores”.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el Proyecto de Ley 07947/2023-PE, con TEXTO SUSTITUTORIO: “Ley que autoriza al MIDAGRI a **expropiar inmuebles** para la ejecución del “Programa de protección de valles y poblaciones rurales vulnerables ante inundaciones”.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el DICTAMEN de los proyectos de ley 08544/2024-CR y 06417/2023-CR, 08593/2024-CR, 08676/2024-CR, 08752/2024-CR y 08783-2024-CR, con TEXTO SUSTITUTORIO: “Ley de nueva escala remunerativa para los trabajadores del **INIA y del SENASA**”.
- ❖ Se **aprobó** la dispensa del trámite de aprobación del Acta, a efecto de ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión.

En la ciudad de Lima, siendo las **9 horas con 14 minutos del miércoles 6 de noviembre de 2024**, en la sala “Torres y Torres Lara” del edificio “Haya De La Torre” del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia presencial del señor congresista 1. **EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS**, se reunieron presencialmente los señores parlamentarios: 2. Mery Eliana Infantes Castañeda y 3. Silvia María Monteza Facho; y virtualmente los señores congresistas: 4. Elva Edhit Julón Irigoín, 5. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 6. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 7. Jorge Samuel Coayla Suárez, 8. María Jessica Córdova Lobatón, 9. Heidy Lisbeth Juárez Calle, 10. Pedro Edwin Martínez Talavera, 11. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 12. Karol Ivett Paredes Fonseca, 13. Luis Raúl Picón Quedo, 14. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 15. Héctor Valer Pinto, 16. Cruz María Zeta Chunga y 17. Magally Santisteban Suclupe (por licencia de Nilza Merly Chacón Trujillo).

Se reportó licencias de los señores congresistas: 1. María Elizabeth Taipe Coronado, 2. Nilza Merly Chacón Trujillo, 3. Janet Milagros Rivas Chacara y 4. Silvana Emperatriz Robles Araujo. Participaron virtualmente los señores congresistas accesorios: 1. Luis Gustavo Cordero Jon Tay y 2. Wilson Rusbel Quispe Mamani. Con el quorum reglamentario, el señor **Presidente** procedió a dar inicio a la Sétima Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

I. ACTA

El señor **Presidente** dio cuenta de que el acta de la Sexta Sesión Ordinaria fue aprobada a efecto de ejecutar los acuerdos adoptados en la referida sesión.

II. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales de congresistas el cuadro de documentos recibidos, emitidos y proyectos de ley ingresados, del periodo comprendido entre el 29 de octubre al 4 de noviembre de 2024.

III. INFORMES

El señor **Presidente** informó sobre los temas que seguido se resumen:

Declaratoria de estado de emergencia en distritos de algunas provincias de la región de Piura, por déficit hídrico. El 15 de octubre sostuvo una reunión con el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar, Iván Ramos, el director ejecutivo de la ANA, José Musayón, y el Gobernador de Piura, Luis Neyra, para abordar la problemática de escasez de agua para el agro y la necesidad de impulsar la declaratoria de emergencia, coordinando acciones como la utilización del agua subterránea para mitigar la crisis hídrica, propuesta de la Comisión. El 21 de octubre se reunió con el ministro de Vivienda y la presidenta de la Comisión de Vivienda, congresista **Rosselli Amuruz**, para solicitar la aprobación de la declaratoria de emergencia por déficit hídrico en Piura. Por intermedio de la parlamentaria, en tan solo horas, el ministerio informó que ya habían elaborado informe a favor de la declaratoria de emergencia.

El 23 de octubre la Comisión realizó la 2da Audiencia Pública en Sullana, para abordar la problemática de estrés hídrico en la región, convocando a más de 500 agricultores de juntas de usuarios, quienes expusieron su preocupación ante la pérdida de sus cosechas por la falta de agua y las pérdidas millonarias que enfrentan. Como parte de los acuerdos se informó que los ministerios de Vivienda y Agricultura tendrían informes favorables a la declaratoria de emergencia, y se comprometió el proyecto especial Chira - Piura dar resultado del estudio de batimetría en el reservorio Poechos, dando como resultado una increíble cifra de 14 millones de m³ de agua, tan solo el 2% de la capacidad total del reservorio. Reunidos con el proyecto especial Chira – Piura, nos señala que estos 14 millones es una cifra referencial al estado actual. A pesar de esto, días antes se había informado que la reserva era de 92 millones de m³. Este estrés hídrico afectará a 80 mil hectáreas de cultivos de la agricultura familiar, 50 mil hectáreas de cultivos destinados a exportación, y perjudicará a mucho más de 12 mil agricultores. Al término de la audiencia, junto al viceministro de Agricultura y el director ejecutivo de la ANA, nos dirigimos al reservorio Poechos y corroboramos la falta de agua.

El 24 de octubre, como presidente de la Comisión, mediante oficio solicité a la Contraloría iniciar una acción de control inmediata al proyecto especial Chira - Piura, para determinar los responsables de la administración y falta de prevención del actual déficit hídrico en la región Piura. La intervención del órgano de control se realizó la semana siguiente, el miércoles 30 de octubre, encabezada por el Vicecontralor Sectorial y Territorial, Marco Argandoña Dueñas, a quien acompañé durante esa visita inopinada. Tras la reunión del director ejecutivo del proyecto especial Chira - Piura, Víctor Garrido Lecca, la Contraloría se comprometió a emitir un informe, el cual tendría listo en 15 días.

El 28 de octubre se envió un documento al MIDAGRI solicitando que en la declaratoria de emergencia se incluyan 3 aspectos esenciales: 1. auditoría hídrica internacional, 2. política nacional de aguas subterráneas, y 3. rescate financiero y tiempo de gracia a los agricultores que perdieron todo.

Además, informó que han tomado conocimiento, a través de la ANA, que el reservorio Tinajones en Lambayeque, ha sido cerrado también para los sembríos, para lo cual la presidencia de esta Comisión se dirigirá el día viernes (1 de noviembre) a primera hora con el gobernador regional para ver la problemática.

Mesa técnica sobre el Proyecto de Ley 06424/2023-CR. El lunes 4 de noviembre, con la presencia del señor congresista **Esdras Medina**, se desarrolló la mesa técnica sobre el Proyecto de Ley 06424/2023-CR, “Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos, ocupados por posesiones informales en proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación, dentro de los alcances de la Ley 28042”, en la que participaron representantes del MIDAGRI.

Seguido, el señor **Presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas para informes verbales, registrándose los siguientes:

Córdova Lobatón manifestó que Lambayeque, como Piura, padece escasez de lluvias; que el grupo de trabajo del plan de aprovechamiento de disponibilidades hídricas del sistema hidráulico Chancay - Lambayeque ha solicitado al COER Lambayeque la declaratoria de emergencia por peligro inminente, por ausencia de precipitaciones en la zona media alta de la cuenca, para asegurar la cantidad y calidad del agua almacenada en el reservorio Tinajones y la continuidad del abastecimiento a los usuarios que superan los 600 mil habitantes; que desde el 17 de octubre se cortó el agua para riego, ya que del análisis del río y de las series históricas en octubre, se encontraban en la categoría extremadamente seco; por lo que pidió que, a través de la Comisión, se exhorte al Gobernador de Lambayeque la declaratoria de emergencia para preservar el poco recurso hídrico que queda en la región, y que elabore el estudio hidrogeológico del Valle Chancay – Lambayeque; y que viene solicitando la declaratoria de emergencia, recogiendo la necesidad de los agricultores y población de Lambayeque. Al respecto, el señor **Presidente** manifestó que ya se hizo la coordinación con el Gobernador para el día viernes (1 de noviembre) ir de manera presencial a la represa de Tinajones y verificar la situación; actividad a la que invitó a la señora congresista **Córdova**.

Paredes Fonseca manifestó atravesar un momento crítico con el déficit hídrico; que la región San Martín ha sido declarado en emergencia por incendios forestales; que ha solicitado el GORE hace tiempo declararse en emergencia por déficit hídrico, así como la región Loreto y otras regiones amazónicas; que, como en Piura, el déficit hídrico está generando pérdidas en la parte agrícola pecuaria; que desde la función de representación se debe exigir al Ejecutivo para que tome en cuenta que el déficit hídrico es un efecto de cambio climático, que se va a extender por las sequías largas; que le sorprende que el gobierno siga declarando estados de emergencia por partes del país, cuando realmente debería empezar a priorizar cuáles son los sectores y regiones más afectados, y en función a ello empezar a trabajar las cosechas de agua y todo lo que tenga que ver con proyectos o acciones para acumulación de este líquido elemento para la parte agrícola y pecuaria; por lo que pidió que a partir de este informe se haga una solicitud conjunta de todas las regiones que están atravesando este problema.

Infantes Castañeda manifestó su respaldo a sus colegas; que por experiencia propia en estos 3 años y medio se sabe la poca operatividad de los GOREs ante un caso de emergencia, donde se sigue viendo el mal uso del dinero para realizar obras; que tenemos que trabajar de manera conjunta, que no solamente sea el que maneja el dinero el GORE porque se ha demostrado su poca operatividad, como en Piura, donde se vio al gobernador riéndose en las entrevistas; que la gente ha perdido sus cultivos en los terrenos de Amazonas, hectáreas de maíz; y preguntó ¿quién da ese dinero a los agricultores?, ¿el GORE se hizo presente en algún momento sabiendo que tiene presupuesto para estos casos?; y respondió que en ninguna forma; y agregó que ahora se va a emergencia y todo el presupuesto nuevamente para el GORE; y que de 100 hicieron solo 5. Acotó que tienen que trabajar todos, Contraloría, ANA, INIA, porque todos tienen que ver este problema, que no se ha suscitado de ayer, se viene arrastrando; que sus colegas **Zeta** y **Castillo** han anunciado este problema que se venía; y ¿qué hicieron?, ¿los GOREs no tienen dinero?; y respondió que no se puede desembolsar todo a una sola región, todos tienen que saber cuánto llega y cómo se debe de

distribuir, y que no se haga solamente en un lugar; y que tomen medidas en zonas de selva que estamos pasando este problema que se incrementa, y se ha hecho casi nada.

IV. PEDIDOS

El señor **Presidente** informó que ingresaron a la Comisión los pedidos escritos de los señores parlamentarios: **Alva Prieto**, trasladando el documento del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Agroindustrial Pomalca; **Chacón Trujillo**, trasladando el documento del gerente general de la empresa Agroindustrial Pomalca; **Robles Araujo**, solicitando que a través de la Comisión se solicite al MIDAGRI que se convoque a la mesa de trabajo sobre políticas agrarias del sector, comprometidos en los productos cafetaleros.

Seguido, el señor **Presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas para pedidos verbales, registrándose los siguientes:

Julón Irigoín solicitó incorporar en la Orden del Día (ampliación de agenda) el pre dictamen de los proyectos de ley 8544 y otros, que proponen la “Ley de la nueva escala remunerativa para los trabajadores del INIA y del SENASA”; y manifestó que la propuesta busca actualizar la escala remunerativa de instituciones cuya función es fundamental para garantizar el máximo aprovechamiento y utilización de nuestros recursos.

Infantes Castañeda manifestó estar de acuerdo que vaya a votación el pedido de su colega **Julón**, ya que se necesita un mayor estudio del MEF; y que hay que invitar (al MEF) para que estos proyectos no tengan el problema de mayor estudio y se hagan de una manera eficiente.

Al no haber más intervenciones, el señor **Presidente** dispuso votación nominal respecto del “pedido de ampliación de agenda” formulado por la señora congresista **Julón Irigoín**; siendo **aprobado por mayoría**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Julón Irigoín, 3. Coayla Suárez, 4. Córdova Lobatón, 5. Infantes Castañeda, 6. Juárez Calle, 7. Martínez Talavera, 8. Medina Hermosilla, 9. Monteza Facho, 10. Paredes Fonseca, 11. Ruíz Rodríguez, 12. Valer Pinto y 13. Zeta Chunga; y abstención de: 1. Bazán Narro.

Continuando con los pedidos, la señora congresista **Infantes Castañeda** pidió que AGRORURAL cumpla con lo tratado en la reunión con los (dirigentes) del canal El Tigre; que la semana pasada les han notificado que de acuerdo al agotamiento del artículo 167, se han comprometido a la invitación a postores para este proyecto hasta el 28 de octubre, que no lo hacen; que hagan un informe de SUAT el 29 de octubre, tampoco; que la adjudicación de la buena pro el 30 de octubre, tampoco; que el consentimiento de la buena pro el 12 de noviembre, presentación de documentos para perfeccionamiento del contrato el 26 de noviembre y suscripción del contrato el 28 de noviembre; y pidió se vuelva a solicitar que cumpla AGRORURAL porque los representantes del canal (El Tigre) están viendo los problemas de sequía; que hay un lugar de donde traer el agua, pero ellos (AGRORURAL) no quieren apoyar en cuanto a la construcción de este anhelado canal de más de 10 años, con una población de más de 500 familias y 5 mil hectáreas; y que es justicia que anhelan los pobladores del distrito Cajaruro, provincia Utcubamba, departamento de Amazonas.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1. PRE DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 05547/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que promueve la investigación y desarrollo de tecnología orientada a la generación de lluvia artificial para el sector agropecuario”.

El señor **Presidente** manifestó que la fórmula legal está compuesta por 5 artículos y 3 disposiciones complementarias. Los artículos del 1 al 5 establecen el objeto de la ley, la definición de lluvia artificial, las entidades competentes como PCM, CONCYTEC, MIDAGRI, CONEIA y MINAM con SENAMHI, la investigación científica y desarrollo tecnológico, destacando la opinión vinculante del MINAM a través del SENAMHI en la promoción de investigación de lluvia artificial y las sanciones para quienes incumplan la ley. Las disposiciones complementarias tienen que ver con el financiamiento, la investigación y el reglamento de ley. De otro lado, se conoce que desde el 2022 la región altoandina central y sur viene atravesando una de las peores sequías que se registran en los últimos 50 años, el cambio climático sumado a los efectos de El Niño agrava esta crisis hídrica que no es nueva y es cada vez más recurrente la ausencia de lluvias en la zona altoandina, principalmente en el sur y centro, como Lima, Cusco, Puno y Huánuco, donde viene afectando la economía y la vida de casi 8.5 millones de personas, entre ellas las dedicadas a la agricultura familiar. Los daños son invaluable en el sector agropecuario y se estima una recuperación lenta. Ante esta situación, es necesario que se tomen acciones necesarias y urgentes.

La propuesta constituye una alternativa de solución que se refiere a la modificación artificial del clima, en particular el aumento de precipitaciones mediante diferentes técnicas. El objetivo principal es mejorar la precipitación de las nubes, lo que se denomina la generación de lluvia artificial. Además, ya existen experiencias de generación de lluvia artificial en Australia, Canadá, India, Unión Soviética, Kenia, Senegal, China, Emiratos Árabes, Irán, México y África subsahariana. Es por ello que, esta comisión, atendiendo la opinión del MINAM respecto a la viabilidad del proyecto de ley, emite el presente dictamen con fórmula sustitutoria.

Culminada la sustentación, el señor **Presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, registrándose la siguiente intervención:

Monteza Facho manifestó que el proyecto de ley tiene un propósito beneficioso para el país, debido al impacto del cambio climático del fenómeno El Niño y los trastornos ambientales; que basta ver en Piura lo que está sucediendo, escasez de recurso hídrico que, a pesar de tener 3 reservorios, uno de ellos el más grande del Perú, Poechos, está en emergencia, el líquido elemento se está secando; que el impacto de las sequías también alarma en la generación de energía, ya que un poco menos de la mitad del suministro nacional depende de centrales hidroeléctricas; que los peruanos han empezado a sentir las consecuencias de estas dependencias, como las hidroeléctricas, que no están generando lo suficiente y el país recurre a la quema de diésel o gas para producir energía, que es la fuente más costosa y contaminante. Agregó que la actual sequía, sobre todo en el norte, la generación de energía de las hidroeléctricas ha caído un 29% en diciembre de 2023, mientras que en las plantas térmicas a gas natural aumentó un 76%, y en las centrales a diésel hasta un 208%, según el MINEM; que esta propuesta de ley busca brindar la solución a la problemática de sequías en zonas altoandinas mediante una ley que promueve la investigación y el desarrollo tecnológico en la técnica de la lluvia artificial; que es importante apoyar el desarrollo de esta tecnología y de todas aquellas que benefician a nuestros agricultores, sin tener ningún perjuicio medioambiental; por lo que anunció su voto a favor del proyecto de ley.

Agotado el debate, el señor **Presidente** dispuso votación nominal respecto del pre dictamen del Proyecto de Ley 05547/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que promueve la investigación y desarrollo de tecnología orientada a la generación de **lluvia artificial** para el sector agropecuario”; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a **favor** de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Julón Irigoín, 3. Bazán Narro, 4. Coayla Suárez, 5. Córdova Lobatón, 6. Infantes Castañeda, 7. Juárez Calle, 8. Martínez Talavera, 9.

Medina Hermosilla, 10. Monteza Facho, 11. Paredes Fonseca, 12. Ruíz Rodríguez, 13. Valer Pinto y 14. Zeta Chunga.

V.2. PRE DICTAMEN DE INHIBICIÓN recaído en los proyectos de ley 06357/2023-CR, 08433/2023-CR y 08612/2024-CR que proponen la “Ley que establece la implementación de las agencias agrarias como unidades ejecutoras para fortalecer el apoyo técnico a los agricultores”.

El señor **Presidente** manifestó que se observa que la Comisión no tiene competencia para emitir este dictamen dado que, conforme a lo establecido en la Constitución y el Reglamento del Congreso, la Comisión no tiene facultad para dictaminar fuera del ámbito de sus atribuciones y competencias, es decir, no puede disponer la creación de las agencias agrarias como unidades ejecutoras, lo que comporta asignación de presupuesto; que el Reglamento del Congreso establece que los proyectos deben ser asignados a las comisiones según su temática, asegurando que solo se dictaminen aquellos que caen dentro de las competencias asignadas a dichas comisiones, razón por la cual las iniciativas en materia del dictamen también fueron decretadas a la Comisión de Presupuesto.

Agregó que es preciso tener en cuenta que el tema está relacionado a agencias agrarias, pero la temática principal es implementarlas como unidades ejecutoras; que es necesario analizar que las agencias ya enfrentan problemas relacionados con la escasez de recursos y un presupuesto limitado; que la falta de financiamiento adecuado impide que estas agencias cumplan con sus objetivos y atiendan efectivamente las necesidades de los productores agrícolas, lo que podría verse agravado si se les asigna un rol más amplio sin aumento de presupuesto; que es preciso tener en cuenta que, a la Comisión Agraria no le compete ver temas presupuestarios, ello de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo 1440, en el sentido que para la creación de unidades ejecutoras la entidad debe contar con recursos financieros necesarios, humanos y materiales para su implementación y operatividad; por lo que, una vez creada, no se deberían demandar recursos adicionales al tesoro público; que es por ello que esta Comisión, atendiendo las opiniones del MIDAGRI, el MEF y la PCM, respecto a la viabilidad de los proyectos de ley propuesto, emite el presente dictamen de inhibición.

Culminada la sustentación y al no haber intervenciones, el señor **Presidente** dispuso votación nominal respecto del pre dictamen de inhibición de los proyectos de ley 06357/2023-CR, 08433/2023-CR y 08612/2024-CR que proponen la “Ley que establece la implementación de las **agencias agrarias** como unidades ejecutoras para fortalecer el apoyo técnico a los agricultores”; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Julón Irigoín, 3. Bazán Narro, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Suárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Infantes Castañeda, 8. Juárez Calle, 9. Martínez Talavera, 10. Medina Hermosilla, 11. Monteza Facho, 12. Paredes Fonseca, 13. Ruíz Rodríguez, 14. Valer Pinto y 15. Zeta Chunga.

V.3. EXPOSICIÓN del señor ANTONIO FLORES CHINTE, Coordinador del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del MIDAGRI. (Acompañado del profesional del PSI del MIDAGRI, señor HIRLANDO ENRIQUE GÓMEZ CAVERO).
TEMA: Proyecto de Ley 07947/2023-PE que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que autoriza al MIDAGRI a expropiar inmuebles para la ejecución del “Programa de protección de valles y poblaciones rurales vulnerables ante inundaciones”.

El señor **Presidente** cedió la palabra al señor **Antonio Flores Chinte**, Coordinador del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del MIDAGRI, a efecto de que desarrolle la sustentación del referido proyecto de ley del poder Ejecutivo.

El señor **Flores Chinte**, apoyado en un PPT, manifestó que es un programa que tiene el MIDAGRI esperado por las provincias de Cañete, Chincha e Ica, y por los GOREs de Lima e Ica; que el objetivo del programa es la protección de los valles de Cañete, Chincha y Pisco, ante el riesgo de inundaciones; que es cofinanciado con el aporte del Gobierno Nacional y en el marco de un contrato de préstamo con la cooperación japonesa – JICA; que el programa consta de 3 proyectos y un componente, dirigido a la supervisión y al saneamiento físico legal, un proyecto de defensa ribereña en el GORE Lima, valle de Cañete, y 2 en el GORE Ica, Chincha y Pisco; que es un programa que deberá arrojar un gasto alrededor de 330 millones de soles y va a beneficiar a no menos de 33 mil hectáreas y 10 mil familias, básicamente dedicadas a la actividad agropecuaria, la agricultura y la apicultura.

Una vez culminado el programa, en los 3 valles vamos a alcanzar la construcción de 38.5 km de defensas ribereñas; remodelar 2 bocatomas (Nuevo Imperial y Fortaleza en Cañete); remodelación del partidur Conta, en Chincha; mantenimiento de pozas disipadoras de las bocatomas Montalbán y Cabeza de Toro, en Pisco; y la instalación de 18.9 hectáreas de forestación en los 3 valles; que van a capacitar a operadores de proyectos en estos 3 valles; que el proyecto de Pisco ya tiene un avance físico del 92% que culmina este 2024, en la primera semana de diciembre; y que Cañete y Chincha tenemos previsto culminarlos el 2025.

Se trata de una ley que declara de necesidad e interés nacional el programa y autoriza la expropiación de inmuebles, al amparo del Decreto Legislativo 1192; que en amarillo está el detalle de predios públicos, en azul magenta los números de predios privados: 59 predios públicos, 37 privados, en total 96; que de los 59 predios públicos que representan casi el 80% de las áreas involucradas, 58 de ellos ya son propiedad del MIDAGRI, porque son predios públicos; que se ha trabajado con SUNARP, SBN, VIVIENDA, y con todos hemos hecho el procedimiento y ya forman parte del patrimonio del MIDAGRI; que los predios privados son 37, de ellos 14 ya son propiedad del MIDAGRI; que está faltando 23 que representa el 11%; que solamente necesitamos esta ley autoritativa para casi el 10%; y que el saneamiento físico, en su mayoría, está ya avanzado.

Absolviendo consultas de la sesión pasada, la señora congresista **Monteza** preguntó ¿por qué la necesidad de la ley autoritativa si ya tenemos el Decreto Legislativo 1192?; respondió que justamente el artículo 25, del Título IV del decreto legislativo, establece que debe expedirse una ley autoritativa; que hay un listado de leyes que se han dado justamente al amparo del decreto legislativo, es el procedimiento. El señor congresista **Martínez** preguntó que una gran cantidad de agricultores vienen siendo afectados por la construcción de diques creados para canalizar el cauce, con algunas estructuras de antigüedad de 20 años que se estarían destruyendo, y que los diques estarían construyéndose, estableciéndose 200 metros fuera del cauce, invadiendo terrenos agrícolas; respondió que en las líneas punteadas en color azul se observa que es la faja marginal, los diques son esas figuras rectangulares, las alargadas es el tramo uno en el río Cañete; que tenemos toda la información cartográfica de los valles y calles de Chincha y Pisco, los diques están dentro de las líneas azules, dentro de la faja marginal, ningún metro lineal de los diques de agricultura afecta un metro de terreno de nuestros agricultores y no se construyen 200 metros fuera del cauce del río; que son los 5 tramos en el valle Cañete, tenemos todos los tramos de todos los valles, pero solo trajo Cañete porque hicieron alusión. Otra consulta del congresista **Martínez** se refiere a que se busca afectar la frontera agrícola; a lo que respondió que, con lo visto y expuesto, con la información que está a disposición de la Comisión, no afectamos un metro cuadrado. Acotó que este proyecto ya se ha expuesto y discutido en la Comisión, pero había algunas dudas; que hemos venido a aclarar que no afectamos ningún metro cuadrado, no hemos destruido ninguna estructura existente; que como MIDAGRI necesitamos este instrumento legal al amparo del Decreto Legislativo 1192 para finalizar con el 10% de los predios que venimos trabajando.

Monteza Facho manifestó que se aclare que el artículo 25 del Decreto Legislativo 1192 señala que es necesario la ley para declarar necesidad pública, pero el artículo 28 señala que para la ejecución es necesario una resolución ministerial nada más; que eso quede claro, no se necesita una ley para la ejecución o la expropiación; y que son 2 artículos, el 25 que dice que sí se necesita una ley para declarar de necesidad pública, y el artículo 28 señala que para la ejecución es necesaria solo una resolución ministerial.

El señor **Presidente** manifestó que el proyecto quedó en cuarto intermedio en la sesión pasada; y que es necesario las consultas que tengan que hacer para que respondan los funcionarios; al tiempo que cedió la palabra al señor **Hirlando Enrique Gómez Cavero**, Profesional del Programa Subsectorial de Irrigación – PSI del MIDAGRI para que responda.

El señor **Gómez Cavero** respondió que el artículo 25 es claro, indica que tiene que promulgarse una ley y la resolución que señala el artículo 28 es para autorizar el pago y la aprobación que se tiene que efectuar por la adquisición de predios; que primero se establece la ley y luego, cuando presentamos la documentación, luego de la tasación que se efectúa, es el MIDAGRI quien emite una resolución ministerial que aprueba y ordena el pago correspondiente de acuerdo a la tasación que se efectúa en el MINVIV.

Monteza Facho manifestó que quedó claro y anunció su voto a favor. Culminando así esta parte de la sustentación del proyecto de ley del poder Ejecutivo.

V.4. PRE DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 07947/2023-PE que, con TEXTO SUSTITUTORIO, proponen la “Ley que autoriza al MIDAGRI a expropiar inmuebles para la ejecución del Programa de protección de valles y poblaciones rurales vulnerables ante inundaciones”.

Culminada la sustentación de la referida iniciativa legislativa del poder Ejecutivo y al no haber intervenciones, el señor **Presidente** dispuso votación nominal; siendo **aprobado por unanimidad**, con los votos a favor de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Julón Irigoín, 3. Bazán Narro, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Suárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Infantes Castañeda, 8. Juárez Calle, 9. Martínez Talavera, 10. Medina Hermosilla, 11. Monteza Facho, 12. Paredes Fonseca, 13. Ruíz Rodríguez, 14. Valer Pinto, 15. Zeta Chunga y 16. Santisteban Suclupe (por licencia de Chacón Trujillo).

V.5. PRE DICTAMEN recaído en los proyectos de ley 08544/2024-CR y 06417/2023-CR, 08593/2024-CR, 08676/2024-CR, 08752/2024-CR y 08783-2024-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, proponen la “Ley de nueva escala remunerativa para los trabajadores del INIA y del SENASA”.

El señor **Presidente** manifestó que la autorización para la aprobación de una nueva escala remunerativa para trabajadores de INIA y SENASA tiene por finalidad que los servidores tengan acceso a una remuneración equitativa, suficiente, que procure el bienestar social y material acorde al costo de vida actual; que la Comisión, atendiendo las opiniones del MIDAGRI, que opina por la viabilidad, el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, el INIA, el Sistema Nacional de Sanidad Agraria, el Sindicato de Trabajadores de INIA y del SENASA, respecto a la viabilidad de la propuesta, pone a consideración de la Comisión el texto sustitutorio de la fórmula legal que consta de 3 artículos y una disposición complementaria.

En el artículo 1 establece que la ley tiene por objeto crear una nueva escala remunerativa para los trabajadores del INIA y del SENASA, con la finalidad de que sus trabajadores tengan acceso a la remuneración equitativa y suficiente que procure el bienestar social y material; y acorde al artículo 2 establece la autorización para la aprobación de la escala remunerativa del

INIA y del SENASA. En el numeral 3.1 se autoriza al MEF a aprobar la nueva escala remunerativa de los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 del INIA y del SENASA bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 y Decreto Legislativo 1057. En el numeral 3.2 establece que la nueva escala remunerativa se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el MEF y el MIDAGRI, a propuesta de este último, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de entrar en vigor la presente ley. En el numeral 3.3 se establece que para efectos de implementar lo dispuesto en el presente artículo se exonera al INIA y al SENASA de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley 31638, Ley de presupuestos 2024 o de la ley que lo reemplaza.

En el artículo 4 se establece que para efectos de la ley se autoriza financiar la nueva escala remunerativa con recursos propios del sector, exonerándose de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 31953, Ley del presupuesto 2024. Finalmente, mediante la única disposición complementaria final, concede al Ejecutivo que emita normas reglamentarias en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la entrada en vigor de la ley, que incluyan las disposiciones referidas a supervisión y evaluación como medidas de transparencia.

Culminada la sustentación y al no haber intervenciones, el señor **Presidente** dispuso votación nominal del pre dictamen recaído en los proyectos de ley 08544/2024-CR y 06417/2023-CR, 08593/2024-CR, 08676/2024-CR, 08752/2024-CR y 08783-2024-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, proponen la “Ley de nueva escala remunerativa para los trabajadores del INIA y del SENASA”; siendo **aprobado por unanimidad**, con los votos a favor de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Julón Irigoín, 3. Bazán Narro, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Suárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Infantes Castañeda, 8. Juárez Calle, 9. Martínez Talavera, 10. Medina Hermosilla, 11. Paredes Fonseca, 12. Ruíz Rodríguez, 13. Valer Pinto, 14. Zeta Chunga y 15. Santisteban Suclupe (por licencia de Chacón Trujillo).

CIERRE DE SESIÓN

Para terminar, el señor **Presidente** invitó a los señores congresistas de la Comisión Agraria para el sábado 9 de noviembre de 2024 a la Cuarta Sesión Extraordinaria y Tercera Audiencia Pública en Moquegua.

Habiéndose tratado los puntos de agenda materia de convocatoria, el señor **Presidente** puso a consideración de la Comisión la dispensa de aprobación del acta, a efecto de ejecutar los acuerdos adoptados en sesión. No habiendo oposición, la **dispensa se aprobó**.

Siendo las **10 horas con 36 minutos del miércoles 6 de noviembre** de 2024, el **Presidente** levantó la 7ma Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

(Se deja constancia que la transcripción elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso y el audio registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso, forman parte de la presente Acta).



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2025 09:17:06-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Presidente



Firmado digitalmente por:
JULÓN IRIGOÍN Elva Edhit
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2025 15:54:09-0500

ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Secretaria